



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3752

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/06/2003 - B.Inf. 22/2003

Sancionada: 11/07/2003

Promulgada: 24/07/2003 - Decreto: 826/2003

Boletín Oficial: 07/08/2003 - Nú: 4121

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor del Estado Nacional, dos (2) parcelas contiguas designadas con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 082852 de una superficie de 3ha. 63a. 70,18ca. y Parcela 084854 de una superficie de 1ha. 03a. 30,39ca., ubicadas en la Sección X, Lote 69, parte de la Legua b, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La presente cesión se realiza a los efectos de que en ese predio se construya un "Complejo Fronterizo" a denominarse "El Manso", con cargo a que en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente, se encuentre realizado dicho centro.

Artículo 3°.- De no cumplirse con el cargo en cuanto al plazo o al fin para el cual es cedida la parcela enunciada en el artículo 1°, la provincia podrá dejar sin efecto la cesión.

Artículo 4°.- La presente deberá cumplimentar los requisitos de la ley n° 3682.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.